



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2025-GM

Ayabaca, de 24 de enero del 2025

### VISTOS:

**Informe N°01-2025-MPA-PP-MAPA**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el ING. Residente; **Informe N°001-2025-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, de fecha 13 de enero del 2025, emitida por la Sub de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **Informe N° 186-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; **Informe N° 245-2025-MPA-GAF**, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 315-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N°219-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N° 282-2025-MPA-GAF**, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia De Administración y Finanzas; **Informe N°0236-2025-MPA/ SGL/RLCH**, de fecha 12 de febrero del 2025; **Informe N°325-2025-MPA-GAF**, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 118-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 21 de la ley 30225, Contrataciones del Estado sobre Procedimiento de selección señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, **comparación de precios**, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"

Que, en el artículo 25. **COMPARACIÓN DE PRECIOS** de la antes mencionada norma se señala que: "La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento".

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2025-GM

Que, en la Ley N° 30225, en los artículos 48° al 51° de la ley en mención se regula la Comparación de Precios. De acuerdo a los informes y las solicitudes presentadas por los diversos Gerentes y subgerentes, el procedimiento de Comparación de Precios COMPRE-SM-2-2025-MPÁ-SGL-1 cumple con los requisitos de la normativa establecida para este tipo de contratación. Dado que el monto de la contratación es de S/75,676.40, el cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley, y con base en el Artículo 51 de la Ley N°30225, el procedimiento de Comparación de Precios es el adecuado para la adquisición de materiales destinados al proyecto mencionado.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado probado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de presupuesto Público"

Que, con **Informe N° 001-2025-MPA-PP-MPA**, de fecha 13 de enero del 2025, el ING. Residente PIP PAPA, solicita REQUERIMIENTO (materiales de cosecha) al Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Que, mediante **Informe N° 001-2025-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 13 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, ALCANZA al Gerente de Desarrollo Económico y Social, Requerimiento N°01-2025 (MATERIAL DE COSECHA) par el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", CUI N° 2621902.

Que, con **Informe N° 186-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 10 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística, solicita la certificación presupuestal para la Adquisición de Materiales para el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", CUI N° 2621902, por el monto de S/ 75,676.40 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100), incluido el IGV, impuesto de Ley, garantizando la disponibilidad de los recursos de las metas previstas, cadena funcional programática del gasto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 19° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante **Informe N°245-2025-MPA-GAF**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA Certificación de Crédito Presupuestario, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la Adquisición de Materiales para el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2025-GM

AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2621902, por el monto de S/ 75,676.40 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100)

Que, con **Informe N°315-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, Nota de Certificación Presupuestal N°00232 aprobada, por el monto de S/ 75,676.40 40 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100), para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2621902.**

Que mediante **Informe N°219-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 12 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA autorización para emplear procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL** para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2621902.**

Que, con **Informe N° 282-2025-MPA-GAF**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA al Sub Gerente de Logística, emplear el Procedimiento de selección mediante comparación de precios **COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL-1** para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2621902.**

Que, mediante **Informe N° 236-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 12 de febrero del 2025, el sub Gerente de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL-1. ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2621902.**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2025-GM

Que, con **Informe N°325-MPA-GAF**, de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente Municipal, APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL-1 para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2621902.

Que, mediante **Informe N° 118-2025-MPA-GAJ-RMMA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el Expediente contratación para el procedimiento de selección comparación de precios COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL-1 cuyo objeto es la adquisición de materiales para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2621902.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de para el procedimiento de selección comparación de precios COMPRE-SM-2-2025-MPA-SGL-1 para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPA EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, LAGUNAS, SAPILICA, PAICAPAMPA Y DISTRITO DE AYABCA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2621902.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2025-GM

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL